

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-6753 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.*

Por medio del presente se hace pública la resolución de Alcaldía referente a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 9 de julio de 2019 se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

CONSIDERANDO lo que disponen los arts. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- D. M^a Belén Cuesta Fernández.
- D. José Carlos Fernández Pera.
- D. Roberto Puente Alberdi.

SEGUNDO.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

- Otorgamiento de licencias de obra mayor, así como licencias de segregación y parcelación de terrenos, licencias de actividad y/o apertura, así como el resto de licencias, y/o autorizaciones que se soliciten.
- Informes en los expedientes urbanísticos o de carácter medioambiental.
- Aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 12.000,00 €, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.
- Resolver solicitudes y peticiones que sean sometidas a su consideración por esta Alcaldía.

TERCERO: No obstante, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, y resolver sobre el asunto, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

CVE-2019-6753

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 143

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, y publíquese en el BOC. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Hermanidad Campoo de Suso, 15 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2019/6753

CVE-2019-6753